



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

355

102

BUENOS AIRES,

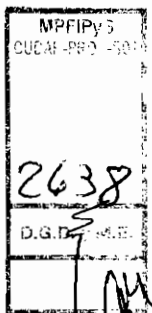
23 ABR 2013

VISTO el Expediente N° S01:0040636/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a efectos de la inclusión de las obras de construcción de DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS (286) viviendas y su infraestructura en los Departamentos de CRUZ ALTA y RÍO CHICO de la Provincia de TUCUMÁN, por un monto total de PESOS TREINTA MILLONES UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 30.001.604,30), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Muy
4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

355

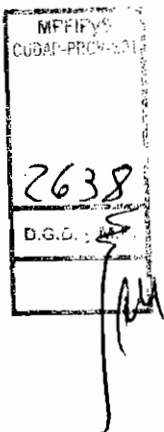


Que mediante la Resolución N° 792 de fecha 21 de septiembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (para el proyecto 48) y por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (para el proyecto 47) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 9 de fecha 21 de febrero de 2013 y Nota CCSPRP N° 53 de fecha 27 de febrero de 2013, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (para el proyecto 48), no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO



NY

4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

355

104

NOVENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 19.509.190,19) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.477.574,69) y por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (para el proyecto 47), no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.999.201,53), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.029.212,73), y según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (para el proyecto 48), por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (para el proyecto 47) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN

MPEIPyS CUBAP-PROV. 001
2638
D.G.D. V. E.

Muy

y A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

355



GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (para el proyecto 48) de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.477.574,69) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO I que forma parte

MPPiPyS
CUDAP-PROV-SO1
2638
D.G.D. y M.E.

my

4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

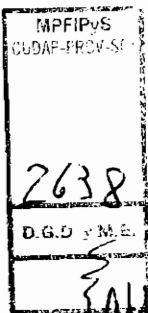
355

106

integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios (para el proyecto 47) de PESOS SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.029.212,73) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de abril de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia de TUCUMÁN, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS (286) viviendas y su infraestructura en los Departamentos de CRUZ ALTA y RÍO CHICO La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Handwritten initials and signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

107

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **355**

4

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIPyS C/DPP-PROV 501
2638
D.G.D. y S.E.

NY



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

355

ANEXO II

108

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: TUCUMÁN

Nº de Proy.	Nº Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
47	86011	280 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN ALDEBERTES - DEPARTAMENTO CRUZ ALTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN - "SECTOR I: 140 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA"	B y M SRL	140	14.959.988,80	21.999.201,53	7.029.212,73
				140	14.959.988,80	21.999.201,53	7.029.212,73

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE CON 73100.-

(\$ 7.029.212,73)-

MPPiPyS
CUADAP. PROV-SO
2638
D.G.D. y M.F.

M

A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

355

ANEXO I

109

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: TUCUMÁN

Nº de Proy.	Nº Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
48	688/11	146 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN AGULARES - DEPARTAMENTO RIO CHICO - PROVINCIA DE TUCUMÁN	QUEJAS S.A.	146	15.031.615,50	19.509.190,19	4.477.574,69
				146	15.031.615,50	19.509.190,19	4.477.574,69

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SETE MIL CINCUENTOS SETENTA Y CUATRO CON 69/100.- (\$ 4.477.574,69).-

MPP/PyS
CUDAF-PROV-S01

2628
D.G.D. y M.E.

Muy

[Handwritten signature]